RESOLUCION No.0351-2014

"Por medio de la cual se modifica el horario laboral de la Contraloría Departamental de Bolívar"

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO

Que en el ejercicio de la autonomía administrativa, es atribución del Contralor Departamental, como representante legal, dirigir la función administrativa a cargo de la entidad, para un normal cumplimiento de sus funciones

Que como parte de dicha función administrativa, le corresponde al representante legal de la entidad, establecer el horario laboral de la Contraloría Departamental de Bolívar, siempre dentro del límite máximo de la jornada ordinaria establecida por el legislador para los empleados públicos que es de ocho (8) horas diarias de trabajo.

Que por motivos de la celebración de la Batalla de Boyacá, el día jueves 7 de agosto 2014 los funcionarios de la entidad solicitaron al señor Contralor no laborar el día viernes 08 de agosto de 2014, el cual se compensaría el 02 de agosto de 2014, laborando en el horario de 8:00 A.M. a 3:00 P.M., jornada continua.

Que el señor Contralor Departamental autoriza no laborar el 08 de agosto de 2014 pero es de carácter obligatorio que todos los funcionarios vengan a laborar el 02 de agosto de 2014 en el horario arriba citado para que compensen las 8 horas dejadas de laborar.

Que por lo anterior, este despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Por motivos de la celebración de la Batalla de Boyacá, el día jueves 7 de agosto 2014, los funcionarios no laboraran el día viernes 08 de agosto de 2014, el cual se compensaria el 02 de agosto de 2014, laborando en el horario de 8:00 A.M. a 3:00 P.M.

ARTICULO SEGUNDO: Es de carácter obligatorio que todos los funcionarios vengan a laborar el 02 de agosto de 2014 en el en el horario de 8:00 A.M. a 3:00 P.M., jornada continua.

COMUNUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los 28 días del mes de julio de 2014

OSCAR FELIPE PARDO RAMOS
Contralor Departamental

Proyectado por: Maribel Cárdenas